

(Editores)

José Ignacio San Vicente González de Aspuru

Carolina Cortés Bárcena

Emma González González

HISPANIA ET ROMA

ESTUDIOS EN HOMENAJE

AL PROFESOR

NARCISO SANTOS YANGUAS



Universidad de Oviedo

Universidá d'Uviéu

University of Oviedo

2019

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

HOMENAJES

Hispania et Roma

ESTUDIOS EN HOMENAJE
AL PROFESOR
NARCISO SANTOS YANGUAS

José Ignacio San Vicente González de Aspuru
Carolina Cortés-Bárcena
Emma González González
(editores)



Universidad de Oviedo
Universidá d'Uviéu
University of Oviedo

2019

Esta obra está bajo una licencia Reconocimiento - No comercial - Sin Obra Derivada 3.0 España de Creative Commons. Para ver una copia de esta licencia, visite <http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/3.0/es/> o envíe una carta a Creative Commons, 171 Second Street, Suite 300, San Francisco, California 94105, USA.



Reconocimiento- No Comercial- Sin Obra Derivada (by-nc-nd): No se permite un uso comercial de la obra original ni la generación de obras derivadas.

-  Usted es libre de copiar, distribuir y comunicar públicamente la obra, bajo las condiciones siguientes:
-  Reconocimiento — Debe reconocer los créditos de la obra de la manera especificada por el licenciador:

Editores: José Ignacio San Vicente González de Aspuru, Carolina Cortés-Bárcena y Emma González González (2019), Hispania et Roma. Estudios en Homenaje al profesor Narciso Santos Yanguas. Oviedo: Ediciones Universidad de Oviedo.

La autoría de cualquier artículo o texto utilizado del libro deberá ser reconocida complementariamente.

-  No comercial — No puede utilizar esta obra para fines comerciales.
-  Sin obras derivadas — No se puede alterar, transformar o generar una obra derivada a partir de esta obra.

© 2019 Ediciones de la Universidad de Oviedo
© Los autores

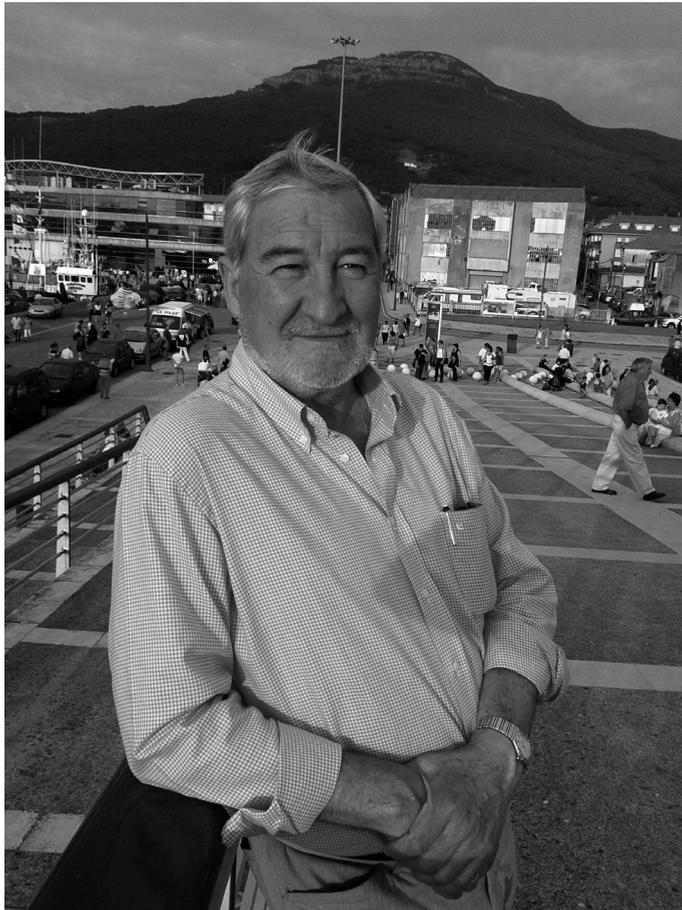


Esta Editorial es miembro de la UNE, lo que garantiza la difusión y comercialización de sus publicaciones a nivel nacional e internacional.

Ediciones de la Universidad de Oviedo
Servicio de Publicaciones de la Universidad de Oviedo
Campus de Humanidades. Edificio de Servicios. 33011 Oviedo (Asturias)
Tel. 985 10 95 03 Fax 985 10 95 07
http: www.uniovi.es/publicaciones
servipub@uniovi.es

ISBN: 978-84-17445-59-1
DL: AS 3389-2019

Todos los derechos reservados. De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, podrán ser castigados con penas de multa y privación de libertad quienes reproduzcan o plagien, en todo o en parte, una obra literaria, artística o científica, fijada en cualquier tipo de soporte, sin la preceptiva autorización.



Narciso Santos Yanguas

Sumario

PRESENTACIÓN	13
<i>José Ignacio San Vicente González de Aspuru</i> , Universidad de Oviedo <i>Carolina Cortés-Bárcena</i> , Universidad de Cantabria <i>Emma González González</i> , Universidad de Oviedo	
PUBLICACIONES DE NARCISO SANTOS YANGUAS	19
1. LOS ASTURES Y OTROS PUEBLOS PRERROMANOS	
LOS ASTURES: ORGANIZACIÓN MUNICIPAL Y URBANA. INICIOS DE LA CRISIS DEL URBANISMO MONUMENTAL.....	37
<i>Mauricio Pastor Muñoz</i> , Universidad de Granada	
<i>LUCIUS SEPTIMIUS SILO (CIL II 5735), EL CAZADOR DE BELEÑO (ASTURIAS, HISPANIA CITERIOR).....</i>	59
<i>Juan Manuel Abascal Palazón</i> , Universidad de Alicante	
ALGUNOS ASPECTOS ANALÍTICOS DE UN PUEBLO CON HISTORIA.	69
<i>Liborio Hernández Guerra</i> , Universidad de Valladolid	
2. EJÉRCITO	
<i>[DE CELTI]BEREIS HISPANEISQ(VE), [EX] LV[SITA]NIA HISPANIAQ(VE). LAS CAMPAÑAS DE GRACO Y ALBINO EN LAS LISTAS TRIUNFALES</i>	85
<i>Enrique García Rianza</i> , Universitat de les Illes Balears	
LA <i>DEDITIO IN FIDEM POPULI ROMANI</i> Y LA CONSTRUCCIÓN DE UN ORDEN EXTERIOR EN LA REPÚBLICA ROMANA	99
<i>Estela García Fernández</i> , Universidad Complutense de Madrid	
« <i>PROBATI A ME</i> ». FÓRMULAS Y MÉTODOS DE INCORPORACIÓN DE RECLUTAS PARA EL EJÉRCITO ROMANO ALTOIMPERIAL	109
<i>Sabino Perea Yébenes</i> , UNED, Madrid	

3. EPIGRAFÍA

UNA INSCRIPCIÓN VOTIVA REDESCUBIERTA DEL BALNEARIO DE BAÑOS DE MONTEMAYOR (CÁCERES) (<i>CIL</i> II, 886).....	123
<i>Manuel Salinas de Frías</i> , Universidad de Salamanca	
<i>MORTES IN ITINERE: EJEMPLOS EPIGRÁFICOS DE LA HISPANIA ROMANA</i>	
<i>Alicia Ruiz-Gutiérrez</i> , Universidad de Cantabria.....	131
EL CASO DE LOS LARES VIALES FUERA DE HISPANIA	143
<i>Patricia A. Argüelles Álvarez</i> , Universidad de Salamanca	
LA PRESENCIA DEL EMPERADOR EN LA <i>INSVLA BAliARIS MINOR/</i> MENORCA, ISLAS BALEARES	155
<i>María Luisa Sánchez León</i> , Universitat de les Illes Balears	
EVERGETAS Y CONSTRUCCIONES SACRAS EXTRAURBANAS EN LA HISPANIA ROMANA	167
<i>Enrique Melchor Gil</i> , Universidad de Córdoba	
<i>MANTUA</i> (VILLAMANTA, MADRID), CABECERA DE CIUDAD ROMANA.	181
<i>Julio Mangas</i> , Universidad Complutense de Madrid	
ACERCA DE LA SACRALIDAD DE LOS <i>TERMINI</i> : EVIDENCIAS EN LAS PROVINCIAS OCCIDENTALES.....	193
<i>Carolina Cortés-Bárcena</i> , Universidad de Cantabria	

4. RELIGIÓN

HÉRCULES-MELKART Y LA INTEGRACIÓN DE LA IDENTIDAD FENICIA EN EL MUNDO ROMANO.....	207
<i>Rocío Ordóñez Fernández</i> , Universidad de Oviedo	
EN TORNO A LA DIVINIDAD SOLAR: CUESTIONES SOBRE SU IDENTIDAD Y SINCRETISMO	219
<i>Pilar Fernández Uriel</i> , UNED, Madrid	
LA DIOSA CERES EN LA MONEDA ROMANA REPUBLICANA	231
<i>José Ignacio San Vicente González de Aspuru</i> , Universidad de Oviedo	
ROMA Y LOS SANTUARIOS ORACULARES DE HISPANIA	249
<i>Santiago Montero Herrero</i> , Universidad Complutense de Madrid	
MARCO AURELIO Y LOS CRISTIANOS: APUNTES PARA RECONducIR UNA CRÍTICA HISTORIOGRÁFICA FALLIDA	265
<i>Raúl González Salinero</i> , UNED, Madrid	

<i>GENERATIO UIPERARUM. RETÓRICA ANTIJUDÍA EN LA HISPANIA TARDO-ANTIGUA</i>	277
<i>Juana Torres, Universidad de Cantabria</i>	
 5. ROMA ET HISPANIA	
ELECCIONES MUNICIPALES ROMANAS Y <i>TABELLA</i> DE VOTO: ALGUNAS CONSIDERACIONES	289
<i>Juan Francisco Rodríguez Neila, Universidad de Córdoba</i>	
¿UN NUEVO BUSTO DE JULIO CÉSAR?	307
<i>Javier Cabrero Piquero, UNED, Madrid</i>	
EL PROTAGONISMO DE AUGUSTO Y SUS VIAJES A HISPANIA: DE LAS GUERRAS CÁNTABRAS AL PROCESO DE FUNDACIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS CIUDADES	315
<i>José Manuel Iglesias Gil, Universidad de Cantabria</i>	
LA FUNDACIÓN DE LA <i>COLONIA AUGUSTA EMERITA</i> , UNA CONSECUENCIA SIGNIFICATIVA DE LAS GUERRAS CÁNTABRAS.....	327
<i>José María Álvarez Martínez, Fundación de Estudios Romanos. Mérida</i> <i>Trinidad Nogales Basarrate, Museo Nacional de Arte Romano. Mérida</i>	
LIVIA Y LOS HOMENAJES A LAS MUJERES DE LA <i>DOMUS AUGUSTA</i> . ALGUNOS TESTIMONIOS DE HISPANIA.....	337
<i>Rosa María Cid López, Universidad de Oviedo</i>	
NOTAS SOBRE LA IDENTIFICACIÓN DE TALLERES MUSIVARIOS Y CARTONES EN LA <i>BAETICA</i> . A PROPÓSITO DE ALGUNAS REPRESENTACIONES EN MOSAICOS DE LOS <i>CONVENTUS CORDUBENSIS</i> Y <i>ASTIGITANUS</i>	349
<i>Luz Neira Jiménez, Universidad Carlos III de Madrid</i>	
EL CAMBIO DE ESTRATEGIA POLÍTICA DE TEODOSIO FRENTE A LOS BÁRBAROS.....	361
<i>Gonzalo Bravo, Universidad Complutense de Madrid</i>	
HÉRCULES, EL ACUEDUCTO, TRAJANO Y LA CONSTRUCCIÓN MÍTICA DEL PASADO DE <i>SEGOVIA</i> ROMANA.....	373
<i>Juan Santos Yanguas, UPV / EHU</i> <i>Santiago Martínez Caballero, Museo de Segovia</i>	

3. EPIGRAFÍA

Evergetas y construcciones sacras extraurbanas en la Hispania Romana

Enrique Melchor Gil
Universidad de Córdoba

Al margen de los beneficios económicos y sociales que la realización de actos de evergetismo pudo reportar a numerosas comunidades cívicas del mundo romano, la munificencia cívica desempeñó un papel fundamental en la difusión por las provincias de los valores, ideas y modos de vida romanos. Las élites hispano-romanas fueron conscientes de la importancia de invertir parte de su patrimonio en la realización de donaciones que contribuían a fomentar la paz y el consenso social, que reafirmaban las estructuras sociales vigentes y que ayudaban a mantener un régimen de los notables firmemente establecido en las diferentes ciudades existentes en el mundo romano, a la par que permitían difundir toda una serie de ideas y valores sobre los que se sustentaba el Imperio, entre los que debemos destacar la religión oficial romana y el culto al emperador.

La preocupación de las élites municipales por defender los valores ideológicos de un régimen que les reportaba numerosos beneficios se refleja claramente en los programas monumentalizadores y escultóricos que desarrollaron en sus *civitates*, en los que la dedicación de templos y estatuas a divinidades grecorromanas y a miembros de la casa imperial ocuparon un lugar muy destacado. Aunque, estas donaciones de construcciones o de estatuas a los dioses también buscaban asegurar a las ciudades y a sus territorios la benevolencia divina y la *pax deorum*, así como garantizar la prosperidad para todos sus habitantes.¹

Todos los factores brevemente señalados contribuyen a explicar el gran número de edificios y estructuras de carácter religioso que fueron financiados por munificentes ciudadanos en *Hispania*. Así, debemos destacar que de unas doscientas donaciones edilicias atestiguadas en las tres provincias hispanas, que incluyen todo tipo de construcciones cívicas y obras de ingenie-

¹ Pavis d'Escurac, 1980-81, págs. 332 y 337.

ría, las de carácter sacro, por sí solas, suponen un tercio del total.² Su importancia y difusión fue tal que este es el único tipo de evergesía que tenemos atestiguada en los catorce conventos jurídicos en los que se dividieron administrativamente las tres provincias hispanas.

La actuación de los evergetas en materia de edilicia de carácter religioso no se limitó al núcleo urbano de las ciudades, sino que también se desarrolló en el territorio de estas, dado que los *loca sacra* de la comunidad se encontraban tanto dentro como fuera del *pomerium*.³ Para tener tal estatus, estos espacios de culto debían ser consagrados y transferidos a la divinidad, lo que permitía desarrollar en ellos los *sacra publica* municipales.⁴ Los lugares sagrados, propiedad de los dioses, estarían administrados por los decuriones y magistrados de las comunidades cívicas en cuyo territorio se encontrasen emplazados los santuarios. Como señala el capítulo 128 de la *Lex Ursonensis*, los magistrados, conforme al arbitrio de los decuriones, elegirían a los *magistri ad fana templa delubra* encargados del cuidado de los lugares de culto, de que se hicieran *ludi*, sacrificios rituales y las ceremonias ante las *imagines deorum*.⁵ Un magnífico ejemplo de santuario extraurbano dependiente de una ciudad, en este caso de *Hispellum*, nos lo muestra Plinio el Joven (*Ep.*, VIII, 8) al describir el santuario y la fuente de Clitumno.⁶ Igualmente, en diferentes epígrafes hispanos encontramos a magistrados realizando dedicaciones a divinidades en santuarios rurales, en representación de sus ciudades. Así en el santuario de Can Modolell, localizado a unos cuatro kilómetros de *Iluro*, una inscripción menciona la intervención de dos duunviros, quienes aparecen dedicando un objeto financiado mediante la realización de una *erogatio stipis*⁷ o colecta pública. El epígrafe pudo conmemorar la entrega de una *mensa* o banco realizada en mármol de Chemtou que se destinaría a ornamentar algún espacio de este complejo sacro,⁸ que presenta una ocupación desde inicios del

² En un reciente trabajo, hemos recogido setenta referencias a construcciones, reparaciones u ornamentaciones de templos y de otros tipos de estructuras sacras que fueron financiadas por munificentes ciudadanos en *Hispania* (Melchor Gil, en prensa: s. p.).

³ Cf. Glinister, 1997, pág. 77; Rodríguez Neila, 2014, págs. 88 y 112-118; Fernández Nieto, 2018, págs. 229-230 y 251-252.

⁴ En la *consecratio/dedicatio* participaban un *pontifex* y un magistrado. Cf. Mrozek, 2004, págs. 123-125; Van Andringa, 2015, págs. 99-100, 104, 108 y 112.

⁵ Sobre las funciones asumidas por magistrados y decuriones en la organización de los *sacra publica* municipales *vid.*, Scheid, 1999, págs. 389-396 y 417-419; Rodríguez Neila, 2010, págs. 150-167. Las autoridades municipales también tuvieron capacidad para ordenar la realización de intervenciones edilicias en los santuarios emplazados en su territorio e incluso pudieron gestionar los espacios existentes en ellos, autorizando la erección de *signa* y *arae* o de estatuas honoríficas, como nos muestra la documentación epigráfica encontrada en los santuarios de la *Fortuna Primigenia*, en *Praeneste*, y de *Hercules Victor*, en *Tibur*, donde aparecen frecuentemente fórmulas del tipo *loco dato decurionum decreto*, *loco dato senatus consulto*, etc. Cf. Granino Cecere, 2007, págs. 363-368.

⁶ Sobre el tema *vid.*, Scheid, 1996, págs. 246-247.

⁷ La *stips* sería una colecta de carácter extraordinario realizada entre los miembros de la comunidad cívica y generalmente destinada a un fin sacro. Cf. *Lex Ursonensis*, cap. 72; D'Ors, 1953, págs. 196-197; Mangas Manjarrés, 1997, págs. 190-191.

⁸ IRC I, 88a, b y c (= Fabre *et al.*, 1984). Sobre la interpretación del soporte de la inscripción como una *mensa* *vid.*, Revilla Calvo, 2002, págs. 195, 201, 204, 206-207, 211 y 213, quien nos presenta una visión de conjunto del santuario y de los hallazgos epigráficos, escultóricos y arquitectónicos conservados en Can Modolell.

siglo I hasta fines del III, donde se han localizado dos altares a Kautes (vinculado al culto a Mitra), una dedicación a Neptuno y otra a una deidad femenina.⁹ En el Santuario de la Muntanya Frontera (territorio de *Saguntum*) dos duunviros dedicaron un ara a *Liber Pater ex decreto decurionum* y con dinero público¹⁰ (*pecunia pública*). Finalmente, una placa de mármol encontrada en La Milla del Río (León) conmemora una consagración a la divinidad indígena *Vagus Donnaegus* mandada realizar por la *res publica Asturicae Augustae* y efectuada por unos *magistri* con el dinero recaudado mediante una colecta.¹¹ Esta inscripción, datable a finales del siglo I o inicios del II, se localizó a unos veintiocho kilómetros de *Asturica Augusta*, por lo que suponemos pudo estar emplazada originariamente en un santuario rural,¹² aunque se encontró reutilizada en el pavimento de una villa romana. Los tres testimonios comentados muestran el interés de diferentes comunidades cívicas por atender los santuarios rurales y su intervención en los *loca sacra* existentes en su territorio mediante la actuación directa de duunviros o *magistri* que, en dos ocasiones al menos, aparecen realizando dedicaciones en representación de las *res publicae* (*CIL* II²/14, 656; *IRPL* 63) y que necesitaron de la preceptiva autorización de los *ordines decurionum* para realizar colectas o para emplear fondos procedentes del tesoro público municipal en financiar los *sacra publica*.¹³ Este tipo de actuaciones fueron muy frecuentes en Italia, donde contamos con numerosos epígrafes que atestiguan la intervención de magistrados del Estado romano y de diferentes comunidades cívicas en los lugares de culto, realizando dedicaciones u ordenando la construcción y restauración de edificios sacros mediante el empleo de fondos públicos.¹⁴ Incluso, la intervención de los magistrados locales se extendió a la participación de estos en las festividades religiosas organizadas en los santuarios extraurbanos, como parece deducirse de algunas inscripciones aparecidas en Cales Coves (Menorca) que aluden a la celebración de fiestas que conmemoran el *Natalis Urbis*, en las que pudieron participar *aediles*.¹⁵

⁹ Kautes (*HEp* 1, 1989, 129 y *HEp* 5, 1995, 136); Neptuno (*HEp* 5, 1995, 135); deidad femenina (*IRC* I, 87).

¹⁰ [*Lib*]ero patri / [- *F*]abius Felix / [et - *F*]abius Fabianu[s / I]lviri ex d[ecreto] d[ecurionum] / [p]ecun[ia] publi[ca] / [f]aciend[um] cu[ra/v]erun[t] (*CIL* II²/14, 656). El santuario es de origen ibérico, aunque continúa funcionando como lugar de culto tras la conquista romana (Civera i Gómez, 2014-15, págs. 151-172). De hecho, el altar a *Liber Pater* se data en el siglo I d. C. En la Muntanya Frontera apreciaron treinta y una inscripciones latinas, así como restos de estructuras que J. Corell (1996, pág. 126) relaciona con la existencia de un *aedicula*.

¹¹ *Deo / Vagodonnaego / sacrum res p[ublica] / Ast[uricae] Aug[ustae] per / mag[istros] G[aium] Pacatum / et Fl[avium] Proculum / ex donis // Curante Iulio Nepote* (*IRPL* 63 = Diego Santos, 1986, núm. 63, 79-80 = Rabanal - García, 2001, núm. 29, págs. 82-83). Sobre la interpretación de la fórmula *ex donis* como colecta *vid.*, Mangas Manjarrés, 1997, págs. 190-191.

¹² Cf. González Rodríguez, 2014, págs. 209-215.

¹³ Como contempla el capítulo 77 de la *Lex Irnitana: R[ubr]ica. De impensis in sacra ludos cenasque faciendis*.

¹⁴ Nonnis, 2003, págs. 26 y 38. Como ejemplo podemos citar la inscripción *CIL* XI, 4800 (de *Spoletium*), donde se indica que dos cuatorviros ordenaron levantar, por decisión del senado local, siete aras.

¹⁵ Marco Simón, 2009, págs. 201-202. No obstante, M. Orfila; G. Baratta y M. Mayer (2010, págs. 419-422) plantean la posibilidad de leer *aeditui* en vez de *aediles*, aunque sin descartar esta segunda opción.

Junto a los santuarios dependientes de las autoridades cívicas existieron otros, construidos sobre terrenos privados y no asignados al culto público mediante una *consecratio/dedicatio*, que debían ser mantenidos por sus propietarios y que para el derecho público romano no eran *loca sacra*, sino profanos, aunque para los fieles fuesen lugares sagrados y en ellos tuviesen lugar ceremonias de culto comunitario. Este fue el caso del *aedes* de Ceres existente en un *praedium* de Plinio el Joven, quien mandó reconstruirlo y ampliarlo con un pórtico para que durante las festividades religiosas del trece de septiembre la muchedumbre que acudía de toda la región pudiera protegerse en él de las inclemencias del tiempo¹⁶ (*Ep.*, IX, 39). Estos santuarios no estuvieron administrados por magistrados municipales, ni dependieron de las autoridades locales, sino de los propietarios de los *fundi* donde se emplazaban, aunque las divinidades pudieran tutelar un territorio mucho más amplio. Si, en el caso comentado del *aedes* restaurado por Plinio, Ceres pudo ser la divinidad tutelar de un *pagus*, similar a otras que dieron nombre a diferentes *pagi* y que tenemos atestiguadas en documentos epigráficos como la *Tabula de Veleia*,¹⁷ otras muchas construcciones sacras rurales emplazadas en terrenos privados pudieron albergar estatuas de deidades protectoras de *loci* e igualmente recibir culto comunitario. Así en Mazarrón (Murcia) el *dispensator Albanus* erigió un grupo estatuario compuesto por el *genius loci Ficariensis*, el *genius s(ocietatis) m(ontis) F(icariensis)* y la *Mater Terra*.¹⁸ El conjunto escultórico debió ubicarse en el interior de un pequeño templo o *sacellum* emplazado al pie del Cabezo de San Cristóbal, en una zona rural donde se constata la existencia de minas y fundiciones que fueron explotadas desde el siglo II a. C.¹⁹ Como señaló M.^a J. Pena, en los *tituli* grabados sobre los pedestales se aprecia una gradación que va de lo particular a lo general, pues se menciona al genio de la *Societas*, que protegería la actividad de los mineros favoreciendo sus posibilidades de éxito en la extracción de plomo y plata, al del lugar donde se encontraban las minas (el monte de las higueras o Cabezo San Cristóbal) y a *Terra Mater*, cuyo seno acogía las riquezas mineras a la par que las regeneraba.²⁰

Finalmente, existieron espacios privados destinados al culto doméstico y gentilicio que no tenían relación alguna con los cultos comunitarios, pues solo concernían a determinadas familias, así como a sus esclavos y libertos. Un magnífico testimonio lo encontramos en un epígrafe aparecido en la Ermita de San Sebastián de Adra (*Abdera*), donde un *villicus* de una

¹⁶ Sobre el tema *vid.* Sherwin-White, 1966, pág. 523 y, especialmente, el estudio detallado realizado por Scheid, 1996, págs. 242-246.

¹⁷ En la *Tabula de Veleia* (*CIL* XI, 1143) se mencionan numerosos *pagi* que llevan nombre de divinidades: *Dianius*, *Herculanius*, *Iunonius*, *Martius*, *Mercurialis*, *Minervius* y *Venerius*. Sobre el tema *vid.*, Criniti, 1991, págs. 241-242.

¹⁸ *CIL* II, 3525, 3526 y 3527. Para una correcta lectura e interpretación de las tres inscripciones grabadas sobre los pedestales de las estatuas *vid.*, Pena Gimeno, 1996, págs. 43-47.

¹⁹ Domergue, 1987, págs. 391-395. J. M. Noguera y F. J. Navarro (1995, págs. 369-372), teniendo en cuenta la aparición del grupo estatuario en una pileta o piscina de *signinum*, creen que el *sacellum* estaría vinculado a unas instalaciones mineras donde se realizarían tareas de lavado del mineral o a un poblado minero.

²⁰ Pena, 1996, pág. 46 y también Domergue, 2008, págs. 25-27.

explotación rural y un libertus aparecen dedicando un *aedicula* con *imagines* de los Lares protectores de la *domus* y del *genius* de la familia.²¹ Esta capilla se encontraría en un predio rústico propiedad de dos Cayos, a los que iría dedicada la inscripción: *C(aiis) N(ostris)*.

Los santuarios rurales también fueron objeto de atención de munificentes ciudadanos, ya que a ellos acudirían numerosos miembros de las comunidades cívicas los días en que se celebraban sus principales festividades religiosas. La población rural y urbana debió participar indistintamente en actos religiosos celebrados en la ciudad o en su territorio, dado que los *loca sacra* de la comunidad se encontraban tanto dentro como fuera del *pomerium*²² y, por tanto, es lógico que encontremos donaciones de carácter sacro en ambos espacios. Por otra parte, no podemos olvidar que los notables locales fueron fundamentalmente propietarios de tierras en los *agri* municipales y, por tanto, debieron preocuparse por obtener la benevolencia y la protección divina sobre sus campos, así como sobre sus redes de clientes y dependientes rurales, mediante el mantenimiento de los principales lugares de culto de las deidades protectora de los *pagi* y *loci* existentes en el territorio de las comunidades cívicas. Finalmente, el concepto romano de *pietas* obligaría a los propietarios de *fundi* a contribuir al mantenimiento de los santuarios rurales, así como a organizar y financiar los *sacra* que en ellos pudieron desarrollarse.²³

En *Hispania* contamos con diferentes testimonios epigráficos en los que se hace referencia a la financiación de casi una docena de construcciones sacras extraurbanas (*vid.* Tabla I). En la Bética debemos destacar una inscripción aparecida en el cortijo de Lora, situado cerca de la antigua *Obulco* (Porcuna, Jaén), donde encontramos a varios evergetas participando en la donación de un *aedes*, un camino enlosado y un número impreciso de estatuas.²⁴ La construcción de una vía de acceso pavimentada (*stratam*), las otras donaciones realizadas (capilla, estatuas) y el lugar de aparición del epígrafe nos hacen pensar que nos encontramos ante un santuario rural que fue embellecido con las donaciones realizadas por particulares a fines del siglo I o a inicios del II. Entre los evergetas encontramos al flamen provincial de la Bética *Q. Cornelius [Senecio Proculus?]*, quien debió asociar a la donación a su esposa *Valeria Cornelianiana* y a tres familiares, dos de ellos de rango ecuestre: el tribuno militar *L. Stertinius Qu[intilianus—]* y el *procurator Aug[usti] provinc[iae] Baetic[ae] [Q. Cornelius?] Rusticus Apronius Proculus*.²⁵

²¹ *C. C(aiis) n(ostris) / Suavis l(ibertus) et / Faustus vilic(us) Lar(es) et Genium / cum aedicula prim(i) in familia d(e) s(ua) p(ecunia) d(ono) d(ant)* (CIL II, 1980 y HEp 1, 1989, 75).

²² Cf. Glinister, 1997, pág. 77; Rodríguez Neila, 2014, págs. 88 y 112-118.

²³ Cf. Van Andringa, 2009, págs. 75-76.

²⁴ *Q. Cornelius [- f. Senecio Proculus?] / flamen divor(um) Aug(ustorum) [provinc(iae) Baetic(ae) suo nomine et] / Valeriae L. f. Cornelia[nae uxoris et—] / Marti et L. Stertini Qu[intilianus—] / trib(uni) mil(itum) leg(ionis) VII Gem[inae] P(iae) F(idelis) et Q. Corneli] / Rustici Aproni Procul[i] procuratoris Aug(usti) / provinc(iae) Baetic(ae) aedem [— et porticum?] stratam et statuas mar[itime]as d(e) s(ua) p(ecunia) d(edit)?* (CIL II²/7, 133). Hemos reconstruido partes del texto siguiendo la lectura propuesta por C. Castillo (1999, pág. 215), en la que hemos introducido la referencia a la donación *de sua pecunia*: *[d(e) s(ua) p(ecunia) d(edit)?]*.

²⁵ Esta inscripción ha permitido plantear a C. Castillo (1999, págs. 214-215), que nos encontramos ante los antepasados de *Q. Cornelius Proculus*, cónsul *suffectus* del 146. Entre los *Cornelii* de *Obulco* encontramos a *C. Cornelius C. f. C. n. Gal. Caeso* (CIL II²/7, 93), edil, duun-

A un kilómetro de Alameda (¿*Vrgapa?*, Málaga), en Cerro Escalante, *C. Licinius Flavinus* mandó construir un *aedes* y una *fons* dedicados a *Isis*.²⁶ Como señalaron J. Beltrán y R. Atencia, el altar con el *titulus* grabado debió encontrarse originariamente en un santuario emplazado cerca de un manantial de agua y de carácter suburbano.²⁷ El término *aedes* designaba la casa o residencia de la divinidad, independientemente del tamaño de esta, aunque en el caso que nos ocupa, la modestia del ara en la que se grabó la inscripción a *Isis* parece indicar que no nos encontraríamos ante un gran edificio, sino ante una capilla o templete que acogería la estatua de la diosa y que también contaría con un pequeño altar.²⁸

En el Cortijo de Recena (Jimena), a unos dos kilómetros de *Ossigi Latonium* (Cerro de Alcalá, entre Jimena y Torres, Jaén), se encontró una placa en la que se indica que una *sacerdos* de la *domus Augusta prima et perpetua* y su hijo realizaron una donación que pudo haber sido una construcción sacra extraurbana, lo que concordaría con la importancia del cargo sacerdotal asumido a perpetuidad por *Aelia Senilla*.²⁹ Por otra parte, la aparición del *titulus* en un contexto rural también nos lleva a descartar que se donara otro tipo de edificio público y nos induce a pensar en la construcción de un *aedicula*.

En *Lusitania* contamos con dos espacios sacros en los que intervinieron munificentes ciudadanos. Nos referimos al templete existente junto al puente de Alcántara, mandado construir por el arquitecto *Lacer*, dedicado al culto imperial,³⁰ y a un *aedeolum* que fue erigido a Endovélico dentro de su santuario de San Miguel de Mota.³¹

En la *Hispania Citerior* debemos comenzar haciendo alusión al santuario de Panóias (Vila Real, Portugal), donde *G. C. Calpurnius Rufinus* transformó una antigua área sacra y la convirtió en un santuario sincrético de culto a *Serapis* e *Isis/Core*. El evergeta de rango senatorial y originario del Oriente griego consagró, según se deduce del texto de las inscripciones conservadas, un recinto sacro (un *templum*), mandó construir dos *aedes* –o edificios para albergar las estatuas de las divinidades– y ordenó excavar una serie de cavidades en la roca en las que se inmolarían los animales sacrificados (*qua-*

viro y flamen, así como a su hijo, sacerdote y probablemente pontífice, que lleva los mismos *tria nomina* (CIL II²/7, 93). Por otra parte, el *nomen* de la esposa de *Q. Cornelius* permite proponer un posible enlace con otra importante *gens* de esta ciudad, los *Valerii*, entre los que encontramos a *M Valerius Pullinus*, duunviro, pontífice y prefecto de los obreros en *Obulco* (CIL II²/7, 100).

²⁶ *Iussu Domina[e] / Isidi Bulsae / C(aius) Licinius Flav/inus fontem / [et ae]dem d(edit)* (CIL II²/5, 912).

²⁷ Beltrán y Atencia, 1996, págs. 171-196.

²⁸ Sobre la definición de *aedes* y *sacellum* según las fuentes clásicas *vid.*, Castagnoli, 1984, págs. 3 y 6; Dubourdieu y Scheid, 2000, págs. 68-71 y 77.

²⁹ *Aelia M(arci) f(ilia) Senilla L(uci) Carvili Recti domus Aug(ustae) / sacerdos prima et perpetua et Q(uintus) Cornelius / Longus Carvilius L(uci) f(ilius) Gal(eria) Rusticus f(ilius) d(e) s(ua) p(ecunia) d(onum) d(ederunt?)* (CIL II²/7, 3a).

³⁰ Sobre la dudosa romanidad del templo erigido junto al puente de Alcántara y del *titulus* emplazado en su dintel *vid.* Gimeno Pascual, 1995, págs. 87-145.

³¹ *Deo Endoveli/co sacrum aedeolu(m) / C(aius) S(- - -) C[- - -] pro v(o)tum fecit* (IRCP, 523 = Encarnaçao, 1984, núm. 523, pág. 601).

drata) o se quemarían sus vísceras³² (*lacus*). En este caso, Calpurnio Rufino, que vino a *Hispania* para desempeñar algún cargo del *cursus honorum* senatorial, aparece estableciendo en el siglo III d. C., a modo de «fundador peregrinante de religión», un santuario destinado a desarrollar cultos místéricos orientales vinculados a divinidades egipcias y trayendo a un lugar apartado del extremo occidental del Imperio unos cultos previamente elaborados en el Mediterráneo oriental.³³

En una inscripción grabada sobre una pared rocosa cercana al Puente Talcano (dos kilómetros al Oeste de Sepúlveda) se indica que *P. Valerius Natalis* erigió un altar a *Bonus Eventus*, en agradecimiento por la protección que le había debido dar la divinidad, y lo consagró, junto con su familia en el año 128 d. C.³⁴ Según G. Alföldy, en el lugar donde se grabó la inscripción, debió ocurrir algún tipo de acontecimiento que terminó en un final feliz para el dedicante. Para agradecerlo a la divinidad de los «felices acontecimientos o del buen evento», *Natalis* erigió un pequeño templo con un ara y lo consagró, junto con su familia, por la salud del *ordo decurionum* de su ciudad (un municipio cercano a Duraton), estableciendo una fundación destinada a organizar una comida anual para los miembros del senado local.³⁵

Otro santuario extraurbano sería el de *Diana* en *Segobriga*, construido en un bosque sacro emplazado en las afueras de la ciudad reaprovechando unas antiguas canteras romanas. Cinco inscripciones fechadas por G. Alföldy en los siglos I-II testimonian la dedicación de otras tantas *aediculae* rupestres a la diosa romana *Diana* caracterizada como *Venatrix* y *Frugifera* que fueron financiadas por cuatro mujeres (dos libertas, una esclava y otra *ingenua*) y un liberto,³⁶ datos que parecen indicar el carácter netamente romano y popular de su culto segobrigense.

En el territorio de *Carthago Nova*, en el Cabezo Gallufo (puerto de Santa Lucía, Cartagena), el liberto *M. Aquinius Andro* financió la construcción de *sua pecunia* de un pequeño templo dedicado a *Iuppiter Stator*.³⁷ El evergeta

³² Sobre la lectura e interpretación de los epígrafes *vid.*, Alföldy, 1995, págs. 252-258; Correia Santos *et al.*, 2014, págs. 204-221: *Diis Serapidi Isidi / Diis Deabus Omni/bus lacum et [hanc?] / aedem G(aius) [C(?)] Calp(urnius) Rufinus v(ir) C(larissimus)* (nueva lectura de la inscripción *CIL* II, 2395a, situada delante de un edificio de planta cuadrangular, que ha sido identificado con el *aedes* mencionado en este *titulus*); *Diis deabusque ae/ternum lacum... cum / hoc templum sacravit / G(aius) C(?) Calp(urnius) Rufinus v(ir) C(larissimus) / In quo hostiae voto / cremantur (CIL II, 2395b); Diis cum aede(m) / et lacum quo / voto misce/tur / G(aius) C(?) Calp(urnius) Rufinus v(ir) C(larissimus)* (nueva lectura de *CIL* II, 2395d).

³³ Alföldy, 1997, págs. 240-245.

³⁴ *Pro sal(ute) ordinis [- -] / P(ublius) Val(erius) Natalis Maternia[ni] fil(ius) cum / suis [ar]jam Even[ti]u(i) Bono posu[it] et / dedicavit VIII K(alendas) Maias A[sp]renate / Torquato II ma(iore?) co(n)s(ule) convivantes / legite feliciter (CIL II, 3089 y *HEp* 5, 1995, 688).*

³⁵ La inscripción estuvo emplazada en el territorio de un municipio flavio ubicado cerca del pueblo de Duratón, concretamente en el yacimiento de Los Mercados. Para un estudio detallado del *titulus* y de las evergesías realizadas por *P. Valerius Natalis vid.*, Alföldy, 1994, págs. 457-463.

³⁶ *AE* 1985, 616 a 620. Sobre los epígrafes y sobre este santuario *vid.*, Alföldy, 1985, págs. 139-159; Almagro Gorbea, 1995, págs. 61-96; Alfayé Villa, 2016, págs. 124-137.

³⁷ *M(arcus) Aquini(us) M(arci) l(ibertus) Andro/ Iovi Statori d(e) s(ua) p(ecunia) qur(avit)/ l(ibens) m(erito) (HEp 6, 1996, 655).* Inscripción realizada con teselas blancas sobre *opus signinum*. Sobre la estructura del *sacellum*, el epígrafe y la datación de este edificio *vid.*, Ramallo y Ruiz, 1994, págs. 93-94 y 97-99; Díaz Ariño, 2008, C16, págs. 108-109. La datación

era un liberto, probablemente itálico, de la familia de los *Aquinii*, dedicada a la explotación de minas en la comarca, como lo confirman distintos lingotes, datables a mediados del siglo I a. C., con la marca *C. Aquini M. F. y M. Aquini C. F.*³⁸

En la Rambla de la Boltada (Portmán, La Unión), dentro del territorio de *Carthago Nova* y en un asentamiento vinculado a la producción y procesado de plomo argentífero, se encontró un epígrafe en el que se señala que *Sex-tus Numisius* dedicó un espacio sagrado a los *Lares*, colocando en él, seguramente dentro de un *aedicula* o capilla, un ara y estatuas.³⁹ El dedicante perteneció a una importante familia de *Carthago Nova*, los *Numisii*, que en la primera mitad del siglo II d. C. logró incluir a alguno de sus miembros en el orden ecuestre.⁴⁰

Finalmente, *Sertorius Euporistus Sertorianus* y *Sertoria Festa* mandaron construir un templo a las Ninfas en el territorio de *Liria Edetanorum*, concretamente a unos tres kilómetros del núcleo urbano, en la fuente de San Vicente, donde se encontró la inscripción que conmemora el acto evergético.⁴¹

Según nos muestra la documentación epigráfica, la financiación privada de edificios sacros extraurbanos comenzó a desarrollarse en *Hispania* a finales del siglo II o inicios del I a. C., perdurando hasta la tercera centuria de nuestra Era, sin que podamos precisar más a causa del escaso volumen de inscripciones conservadas. Es cierto que cinco de estas once donaciones se fechan en época flavia o en la primera mitad del siglo II d. C., confirmando un periodo concreto de gran desarrollo de las construcciones sacras extraurbanas financiadas por particulares, que en el caso de las levantadas dentro de las ciudades, de las que contamos con mayor cantidad de información, se extiende también a la época julio-claudia.

Entre los evergetas encontramos a un personaje de rango senatorial en Panóias; a miembros de las élites decurionales que aparecen financiando construcciones sacras en el territorio de *Ossigi, Obulco*⁴² y de un municipio

del templo es anterior a mediados del siglo I a. C., momento en que el edificio fue destruido, aunque por similitud con otras inscripciones del mismo tipo el epígrafe podría fecharse a finales del siglo II a. C.

³⁸ Domergue, 1988, págs. 213-216; Díaz Ariño, 2008, SP3 y SP4, pág. 278. Los *Aquinii* llegaron a ocupar las más altas magistraturas de *Carthago Nova*, pues entre los magistrados de esta ciudad encontramos al duunviro quinquenal *C. Aquinus Mela* que, junto con *P. Baebius Pollio*, ordenó realizar la acuñación monetar *RPC I*, 157 (= Burnett *et al.*, 1992, núm. 157, pág. 93) en época augustea.

³⁹ *Sex(tus) Numisius l(ocum) s(anctum) Larib[us] / et signa et aram faciun[dam] / coiravit et eisdem dedic[avit]* (*AE* 1953, 17; Díaz Ariño, 2008, C49, pág. 136). La inscripción se fecha a mediados o en la segunda mitad del siglo I a. C.

⁴⁰ Nos referimos a *L. Numisius Cn. f. Ser. Laetus, Aed(ilis), Ilvir, Ilvir Quinq(uennalis), Flam(en) Augustor(um), Pontif(ex), Praefec(tus) cohort(is) Musulamiorum* y *Flamen provinc(iae) H(ispaniae) C(iterioris) bis.* (*AE* 1908, 149; *AE* 2009, 632). Sobre este personaje y su familia *vid.* Abascal y Ramallo, 1997, núms. 54 y 55, págs. 202-207; Noguera *et al.*, 2018, núm. 5, págs. 71-73.

⁴¹ *Templum Nympharum / Q(uintus) Sert(orius) Euporistus / Sertorianus et Sert(oria) / Festa uxor a solo / ita uti exculptum / est in honorem Edetanor(um) / et patronorum suorum / s(ua) p(ecunia) fecerunt* (*CIL*, II²/14, 121 y Corell, 2008, núm. 1, págs. 42-44).

⁴² En este caso acompañados de dos miembros del orden ecuestre (*CIL* II²/7, 133).

cercano a Duratón; así como a varios libertos que se encargaron de levantar tres *aediculae* rupestres en un bosque sacro de las afueras de *Segobriga*, un templo en el *ager* de *Carthago Nova* y otro en las inmediaciones de *Liria Edetanorum*. Igualmente, es de destacar la participación de mujeres en cuatro de estas donaciones (*vid.* Tabla I). El reducido catálogo documental que manejamos nos impide plantear que algunos santuarios rurales fueron lugares en los que sectores de población de origen libertino pudieron desarrollar más activa y libremente actuaciones de autorrepresentación, entre las que se encontrarían la realización de evergesías.⁴³ En primer lugar, debemos señalar que, en todo momento, los libertos con recursos pudieron realizar todo tipo de donaciones, sin impedimento alguno, en los núcleos urbanos. Igualmente, tampoco debemos olvidar que las élites locales estuvieron estrechamente unidas a sus propiedades rústicas y que siempre se preocuparon de ostentar su preeminente posición social –alcanzada gracias a su participación en la vida pública municipal– en los *pagi* donde tenían sus *fundi*, ante sus redes de dependientes y amigos.⁴⁴ Por tanto, las zonas rurales también fueron lugares en los que estas realizaron actos de evergetismo o en los que concedieron *beneficia* a sus dependientes, aunque la actividad munificente siempre fuese más importante en las ciudades, donde la población rural y urbana solía concentrarse en los días festivos para beneficiarse de todo tipo de liberalidades costeadas por los miembros de esas aristocracias municipales.

Como puede apreciarse al analizar los datos contenidos en la Tabla I, las divinidades a las que se erigieron edificios sacros extraurbanos fueron en su gran mayoría romanas (Júpiter, *Diana*, los Lares, *Bonus Eventus* o las Ninfas) o egipcias y griegas (*Isis/Core*, *Serapis*) pero implantadas como consecuencia de la romanización y de la difusión de las religiones misteriosas orientales. Tan solo contamos con un epígrafe dedicado a una divinidad indígena, Endovélico⁴⁵ (S. Miguel de Mota), aunque algunos investigadores han intentado vincular otros santuarios, como el de Panóias y el extraurbano de *Segobriga*, a la existencia previa de cultos indígenas que pudieron ser asimilados a otros romanos y orientales mediante procesos de *interpretatio*.⁴⁶

Podemos concluir señalando que la ciudad romana fue siempre concebida como un ente unitario conformado por la *urbs* y su territorio donde las creencias religiosas eran las mismas, aunque las prácticas concretas de culto desarrolladas en el ámbito rural (los rituales) pudieran variar dependiendo del medio geográfico y sociocultural en el que estas tuvieron lugar. Por tan-

⁴³ Pese a lo comentado, debemos destacar la importante participación de esclavos y libertos en los cultos desarrollados en santuarios rurales, como defendió V. Revilla Calvo (2002, págs. 222-224).

⁴⁴ Melchor Gil, 2013, págs. 119-142.

⁴⁵ En este caso, J. Cardim Ribeiro (2002, pág. 80) señala que todo lo relacionado con el culto a esta divinidad en su santuario, salvo el teónimo, «presenta un cuño perfectamente clásico de características plenamente romanas».

⁴⁶ Sobre el tema pueden encontrarse visiones de conjunto y puesta al día en: Correia Santos *et al.*, 2014, págs. 199-201 y Alfayé Villa, 2016, págs. 128-130 y 136-137. Ambos trabajos defienden que los cultos desarrollados en estos dos santuarios no fueron característicos de la religión indígena, sino del mundo greco-romano y oriental.

to, los evergetas que donaron algún tipo de construcción sacra extraurbana debieron buscar cubrir los mismos objetivos que si hubieran efectuado el acto munificente en la ciudad: obtener prestigio para ellos y sus familias, cumplir con sus obligaciones con los dioses (*pietas*) y conseguir la protección divina, en este caso para la población rural.

Pese a lo señalado, no podemos olvidar que las donaciones de edificios y estructuras de carácter sacro se concentraron mayoritariamente en los núcleos de población urbana, a los que se desplazaría buena parte de la población rural los días en los que se celebrasen las principales festividades religiosas de la *civitas*. Así de setenta evergesías de este tipo que tenemos atestiguadas en *Hispania* (templos, *aedes*, áreas sacras, fuentes, etc.), solo once (el 16%) fueron realizadas en espacios extraurbanos, siendo el resto (cincuenta y nueve, el 84%) construcciones levantadas en las *urbes*,⁴⁷ donde realmente se desarrollaba la vida cívica y donde el cuerpo ciudadano daba culto a las divinidades tutelares que lo protegían. No obstante, entendemos que en el ámbito rural debieron existir numerosos *aedicula* o *sacella* construidos en *fundi* privados y no vinculados a la *publica religio* municipal, por lo que han dejado un menor registro epigráfico de su existencia.⁴⁸ Muchos de ellos serían mantenidos por los propietarios de predios rústicos, como fue el caso del ya comentado *aedes* de Ceres que fue ampliado y reconstruido por Plinio el Joven, quien incluso participó en la reforma del santuario dando órdenes al arquitecto y mandando hacer o comprar una nueva estatua de la diosa⁴⁹ (*Ep.*, IX, 39). A ellos también debieron acudir muchos fieles devotos en determinados días del año para celebrar cultos comunitarios como los que nos describe Plinio: «En efecto, el día 13 de septiembre una gran muchedumbre procedente de toda la región se reúne en él, se realizan muchas ceremonias, se hacen y se cumplen muchos votos...».⁵⁰

⁴⁷ Melchor Gil, en prensa: s. p.

⁴⁸ Sobre la pervivencia de algunos de estos lugares de culto paganos como centros religiosos cristianos *vid.*, para Asturias, Santos Yanguas, 2018, págs. 9-47.

⁴⁹ Sobre el tema *vid.*, Scheid, 1996, págs. 242-246 y 253-255.

⁵⁰ *Nam Idibus Septembribus magnus e regione tota coit populus, multae res aguntur, multa vota suscipiuntur, multa redduntur...* (Plin., *Ep.*, IX, 39, 2). Traducción de González Fernández, 2005, pág. 471.

TABLA I : EVERGETISMO Y CONSTRUCCIONES SACRAS EXTRAURBANAS EN HISPANIA.

REFERENCIA	LUGAR	CONVENTUS	DATAACION	OBRA EFECTUADA	ESTATUTO DONANTE
BAETICA:					
<i>CIL</i> II ² /5, 912	¿ <i>Urgapa?</i> (ager)	<i>Ast.</i>	Flavia-1 ^a mit. s. II	<i>Fons y aedes a Isis</i>	L
<i>CIL</i> II ² /7, 3a	<i>Ossigi</i> (ager)	<i>Cord.</i>	2 ^a mit. s. I o inicios II	¿posible templo?	HLO3ScI + LO3 (<i>filius</i>)
<i>CIL</i> II ² /7, 133	<i>Obulco</i> (ager)	<i>Cord.</i>	Flavia-1 ^a mit. s. II	<i>Aedes</i> , ¿pórtico?, calzada y estatuas	LO3SP + HLO3 (<i>uxor</i>) + ¿? + LO2(2)
LUSITANIA:					
<i>CIL</i> II, 761	Alcantara (ager de <i>Norba</i>)	<i>Emer.</i>	102-114 d.C.	¿ <i>Templum?</i>	L
<i>IRCP</i> , 523	S. Miguel de Mota (santuario, ager de ¿?)	<i>Pacen.</i>	S. II-III	<i>Aedeolu</i> < <i>m</i> > a Endovélico	L
HISPANIA CITERIOR:					
<i>CIL</i> II, 3089 y <i>HEp</i> 5, 1995, 688	Municipio cer- cano a Duratón (ager)	<i>Clun.</i>	128 d.C.	Capilla y ara a <i>Bonus Eventus</i>	¿LO3? (<i>cum suis</i>)
<i>CIL</i> II, 2395 y <i>SEBarc</i> XII, 2014, 204-221	Panóias (ager de <i>Aquae Flaviae</i>)	<i>Brac.</i>	S. III	Varios <i>aedes</i> y cavida- des en <i>templum</i> consagra- do a <i>Serapis e Isis/Core</i>	LO1
<i>HEp</i> 6, 1996, 655	<i>Carthago Nova</i> (ager)	<i>Cart.</i>	Fin. s. II a.C. o 1 ^a mitad I a.C.	Pequeño templo a <i>Iuppiter Stator</i>	LIB
<i>AE</i> 1953, 17	<i>Carthago Nova</i> (ager)	<i>Cart.</i>	2 ^a Mitad s. I a.C.	¿Capilla? A los <i>Lares</i>	L
<i>AE</i> 1985, 616 a 620	<i>Segobriga</i> (ager)	<i>Cart.</i>	S. I-II	Santuario a <i>Diana</i> en bosque sacro	HLIB(2) + HL + LIB + HSER
<i>CIL</i> II ² /14, 121	<i>Liria Edetan.</i> (ager)	<i>Tarr.</i>	S. I-III	<i>Templum Nympharum</i>	LIB + HLIB (<i>uxor</i>)

Siglas que apare en en la columna “Estatuto del donante”:

L = Persona libre de la que desconocemos su *status* social.

LO1 = Libre del *ordo senatorius*

LO2 = Libre del *ordo equester*.

LO3 = Libre del *ordo decurionum*.

LO3ScI = Libre del *ordo decurionum* que ha desempeñado sacerdocio de culto Imperial.

LO3SP = Libre del *ordo decurionum* que ha desempeñado sacerdocios provinciales.

LIB = Libertos.

SER = Esclavo.

H = Mujer. Puede aparecer combinado con algunas de las siglas anteriores : HLO3= esposa o hija de miembro del *ordo decurionum* ; HLO3S= Mujer que ha desempeñado un sacerdocio.

(n^o) = Número de personas que realizaron el acto evergético.

(relación familiar) = Entre paréntesis se puede indicar también la relación familiar de un segundo o tercer donante con el evergeta principal, que es el que aparece en primera posición en el *titulus* evergético.

Bibliografía

- ABASCAL, J. M. y RAMALLO, S. (1997): *La ciudad de Carthago Nova: la documentación epigráfica*, Universidad de Murcia, Murcia.
- ALFAYÉ VILLA, S. (2016): *Santuarios y rituales en la Hispania Céltica*, Archaeopress, Oxford.
- ALFÖLDY, G. (1985): «Epigraphica Hispanica 6. Das Diana-Heiligtum von Segobriga», *Zeitschrift für Papyrologie und Epigraphik*, 58, págs. 139-159.
- (1994): «Epigraphica Hispanica XV. Eine Felsinschrift bei Sepulveda (Prov. Segovia)», *Zeitschrift für Papyrologie und Epigraphik*, 100, págs. 451-463.
- (1995): «Inscripciones sacrificios y misterios: El santuario rupestre de Panóias/Portugal», *Madriider Mitteilungen*, 36, págs. 252-258.
- (1997): «Die Mysterien von Panóias (Vila Real, Portugal)», *Madriider Mitteilungen*, 38, págs. 176-246.
- ALMAGRO GORBEA, M. (1995): «El *Lucus Dianae* con inscripciones rupestres de Segobriga», en A. Rodríguez Colmenero y L. Gasperini (eds.), *Saxa Scripta (inscripciones en roca)*, *Anejos de Larouco* 2, La Coruña, págs. 61-98.
- BELTRÁN, J. y ATENCIA, R. (1996): «Nuevos aspectos del culto isiacico en la Baetica», *Spal*, 5, págs. 171-196.
- BURNETT, A., AMANDRY, M. y RIPOLLÈS, P. P. (1992): *Roman Provincial Coinage. Vol. I: From the death of Caesar to the death of Vitellius (44 BC-AD 69)*, British Museum, Londres/París.
- CARDIM RIBEIRO, J. (2002): «Endovellicus», *Religios da Lusitania. Loquuntur saxa*, Museu Nacional de Arqueología, Lisboa, págs. 79-90.
- CASTAGNOLI, F. (1984): «Il tempio romano: questioni di terminologia e di tipologia», *Papers of the British School at Rome*, 52, págs. 3-19.
- CASTILLO, C. (1999): «Los flamines provinciales. El caso de la Bética», en J. F. Rodríguez Neila y F. J. Navarro (eds.), *Élites y promoción social en la Hispania romana*, Eunsa, Pamplona, págs. 201-218.
- CIVERA I GÓMEZ, M. (2014-15): «El santuari de la Muntanya Frontera de Sagunt (de *Tu a Liber Pater*)», *Arse*, 48-49, págs. 151-172.
- CORELL, J. (1996): «Tres santuaris de l'antic territori de Sagunt», *Fonaments*, 9, págs. 121-142.
- (2008): *Inscripcions romanes del País Valencià, IV (Edeta i el seu territori)*, Universitat de València, Valencia.
- CORREIA SANTOS, M. J., PIRES, H. y SOUSA, O. (2014): «Nuevas lecturas de las inscripciones del santuario de Panóias (Vila Real, Portugal)», *Sylloge epigraphica Barcinonensis* XII, págs. 197-224.
- CRINITI, N. (1991): *La Tabula alimentaria di Veleia*, Deputazione di Storia Patria per le Province Parmensi, Parma.
- DÍAZ ARIÑO, B. (2008): *Epigrafía latina republicana de Hispania*, Publicacions Universitat de Barcelona, Barcelona.
- DIEGO SANTOS, F. (1986): *Inscripciones romanas de la provincia de León*, Institución Fray Bernardino de Sahagún, León.
- DOMERGUE, C. (1987): *Catalogue des mines et des fonderies antiques de la Péninsule Ibérique*, Casa de Velázquez, Madrid.
- (1988): «L'exploitation des mines d'argent de *Carthago Nova*: son impact sur la structure sociale de la cité et sur les dépenses locales à la fin de la République et au début du Haut-Empire», en *L'origine des richesses dépensées dans la ville antique*, Services des Publications de l'Université d'Aix-en-Provence, Aix-en-Provence, págs. 197-217.

- (2008): *Les mines antiques. La production des métaux aux époques grecque et romaine*, Picard, París.
- D'ORS, A. (1953): *Epigrafía jurídica de la España romana*, Instituto Nacional de Estudios Jurídicos, Madrid.
- DUBOURDIEU, A. y SCHEID, J. (2000): «Lieux de culte, lieux sacrés: les usages de la langue», en A. Vauchez (dir.), *Lieux sacrés, lieux de culte, sanctuaires*, École française de Rome, Roma, págs. 59-80.
- ENCARNAÇÃO, J. (1984): *Inscrições romanas do Conventus Pacensis*, Instituto de Arqueologia de Facultades de Letras, Coimbra.
- FABRE, G., MAYER, M. y RODÀ, I. (1984): *Inscriptions romaines de Catalogne I, Barcelona*, Diffusion de Boccard, Barcelona/París.
- FERNÁNDEZ NIETO, F. J. (2018): «*Leges templorum, leges luci* y espacios sagrados en la Hispania romana», en F. J. Fernández Nieto, *Instituta Hispaniae celtica*, editorial Universidad de Sevilla, Sevilla, págs. 213-252.
- GIMENO PASCUAL, H. (1995): «La inscripción del dintel del templo de Alcántara (CIL II, 761): una perspectiva diferente», *Epigraphica*, 57, págs. 87-145.
- GLINISTER, F. (1997): «What is a sanctuary?», *Cahiers G. Glotz*, 8, págs. 61-80.
- GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, M.^a C. (2014): «Los santuarios del territorio en las *ciuitates* de la Asturia augustana: el ejemplo del *deus Vagus Donnaegus*», en J. Mangas y M. A. Novillo (eds.), *Santuarios suburbanos y del territorio en las ciudades romanas*, Instituto Universitario de Investigación en Ciencias de la Antigüedad de la Universidad Autónoma de Madrid, Madrid, págs. 205-223.
- GRANINO CECERE, M. G. (2007): «La gestione dello spazio da parte dell'*ordo decurionum* in due santuari del *Latium vetus: Fortuna Primigenia a Praeneste e Hercules Victor a Tibur*», *Mélanges de l'École française de Rome-Antiquité*, 119/2, págs. 363-368.
- MANGAS MANJARRÉS, J. (1997): «Financiación y administración de los *sacra publica* en la *Lex Ursonensis*», *Studia Historica, Historia Antigua*, 15, págs. 181-195.
- MARCO SIMÓN, F. (2009): «Las inscripciones religiosas hispanas del ámbito rural como expresión del hábito epigráfico», en *Espacios, usos y formas de la epigrafía hispana en épocas Antigua y Tardoantigua. Homenaje al Dr. Armin U. Stylow, Anales de Archivo Español de Arqueología XLVIII*, págs. 197-210.
- MELCHOR GIL, E. (2013): «Entre la *urbs* y el *fundus*: conmemoración funeraria y honorífica de las élites locales hispano-romanas en sus propiedades rústicas», *Veleia*, 30, págs. 119-142.
- (en prensa): «Construcciones sacras y munificencia cívica en las ciudades de la Hispania romana», *Journée d'études Evergétisme et architectures dans le monde romain*, Université de Pau et des Pays de l'Adour, 22 y 23 de noviembre de 2018, Pau, s. p.
- MROZEK, S. (2004): «Sur la *dedicatio*, la *consecratio* et les dédicants dans les inscriptions du Haut-Empire romain», *Epigraphica*, 66, págs. 119-133.
- NOGUERA, J. M., ABASCAL, J. M. y MADRID, M. J. (2018): «Nuevas inscripciones romanas del Molinete (Cartagena) (campanías 2008-2018)», *Mastia*, 14, págs. 63-101.
- NOGUERA, J. M. y NAVARRO, F. J. (1995): «El conjunto escultórico consagrado por el *dispensator Albanus* (II). Consideraciones para su estudio epigráfico e histórico-arqueológico», *Verdolay*, 7, págs. 357-373.
- NONNIS, D. (2003): «Dotazioni funzionali e di arredo in luoghi di culto dell'Italia repubblicana. L'apporto della documentazione epigrafica», en O. Cazanove y J. Scheid (dirs.), *Sanctuaires et sources dans l'Antiquité. Les sources documentaires*

- et leurs limites dans la description des lieux de culte*, Publications du Centre Jean Bérard. Collège de France, Nápoles, págs. 25-54.
- ORFILA, M., BARATTA, G. y MAYER, M. (2010): «Los santuarios de Calescoves (Alaior, Menorca): Coberxo Blanc y Cova dels Jurats o de l'Esglesia. Informe preliminar», *Cuadernos de Prehistoria y Arqueología de la Universidad de Granada*, 20, págs. 395-433.
- PAVIS D'ESCURAC, H. (1980-81): «La publica religio à Timgad», *Atti Centro Ricerche e Documentazione sull'Antichità Classica*, 11 (N. S., 1), Roma, págs. 321-337.
- PENA GIMENO, M.^a J. (1996): «*S(ocietas) M(ontis) F(icarensis)*. Notas sobre la inscripción CIL II 3527 (Mazarrón, Murcia)», *Verdolay*, 8, págs. 43-47.
- PLINIO EL JOVEN, *Cartas*, (intr., trad. y notas de J. González Fernández), editorial Gredos, Madrid, 2005.
- RABANAL, M. y GARCÍA, S. M. (2001), *Epigrafía de la provincia de León: revisión y actualización*, Universidad de León, León.
- RAMALLO, S. y RUIZ, E. (1994): «Un edículo republicano dedicado a Atargatis en *Carthago Nova*», *Archivo Español de Arqueología*, 67, págs. 79-102.
- REVILLA CALVO, V. (2002): «Santuarios, élites y comunidades cívicas: consideraciones sobre la religión rural en el *Conventus Tarraconensis*», en F. Marco Simón *et al.*, *Religión y propaganda política en el mundo romano*, Publicacions Universitat de Barcelona, Barcelona, págs. 189-226.
- RODRÍGUEZ NEILA, J. F. (2010): «La religión pública como espacio integrador de la sociedad municipal romana», en F. J. Navarro (ed.), *Pluralidad e integración en el mundo romano*, EUNSA, Pamplona, págs. 141-176.
- (2014): «Sociedad municipal y *sacra publica*. A propósito de un relieve del territorio de *Lugdunum*», en J. Mangas y M. A. Novillo (eds.), *Santuarios suburbanos y del territorio en las ciudades romanas*, Instituto Universitario de Investigación en Ciencias de la Antigüedad de la Universidad Autónoma de Madrid, Madrid, págs. 87-122.
- SANTOS YANGUAS, N. (2018): *Epigrafía romana y primitivos lugares de culto cristiano en Asturias*, Universidad de Oviedo, Oviedo.
- SCHEID, J. (1996): «Pline le Jeune et les sanctuaires d'Italie. Observations sur les lettres IV, 1, VIII, 8 et IX, 39», en A. Chastagnol *et al.*, *Splendidissima civitas. Études d'histoire romaine en hommage à François Jacques*, Publications de la Sorbonne, París, págs. 241-258.
- (1999): «Aspects religieux de la municipalisation. Quelques réflexiones générales», en M. Dondin-Payre y M. T. Raepsaet-Charlier (eds.), *Cités, municipes, colonies. Les processus de municipalisation en Gaule et en Germanie sous le Haut Empire romain*, Publications de la Sorbonne, París, págs. 381-423.
- SHERWIN-WHITE, A. N. (1966): *The Letters of Pliny*, Clarendon Press, Oxford, 1966.
- VAN ANDRINGA, W. (2009): *Quotidien des dieux et des hommes. La vie religieuse dans les cités du Vésuve à l'époque romaine*, École française de Rome, Roma,
- (2015): «*M. Tullius ... aedem Fortunae August(ae) solo et peq(unia) sua*», en C. Ando y J. Rüpke (eds.), *Public and private in Ancient Mediterranean law and religion*, De Gruyter, Berlín, págs. 99-113.